

ECONOMÍA**SE LES REDUJO S/ 1,200 MILLONES Y S/ 880 MILLONES, RESPECTIVAMENTE**

Educación y saneamiento, los más afectados en reasignación del presupuesto para el 2025

El Gobierno oficializó el presupuesto público para el siguiente año y Gestión revisó las modificaciones entre el proyecto de ley presentado en agosto y lo promulgado. Destaca que los recursos para la función legislativa, es decir, el Congreso, tuvo un incremento de casi 70%.

ALESSANDRO AZURÍNalessandro.azurin@gestion.com.pe

Finalmente, luego de 11 días desde que se aprobó su autógrafo, la Ley de Presupuesto Público 2025 fue publicado ayer. En general, los recursos totales del Estado para el próximo año ascenderán a más de S/ 251,801 millones, de acuerdo con la Ley 32185. Esto representa un crecimiento de 4,57% respecto al presupuesto aprobado inicialmente para este 2024.

Uno de los principales cambios responde a un hecho que Gestión ya había advertido: los gastos corrientes, que en el proyecto de ley original ascendían a S/ 100,161 millones, sufrieron un incremento de más de S/ 1,814 millones hasta la norma final.

Sin embargo, no es lo único llamativo. Expertos explican a este Diario que, si bien no se alteró el tope presupuestal general, sí se realizaron variaciones en demérito de algunos sectores que inicialmente contaban con más recursos disponibles. Uno que otro "viso de inconstitucionalidad" también estaría presente.

Presupuesto público 2025: principales variaciones por sector

(En soles)

Sector	Recursos en proyecto inicial	Recursos en Ley 32185
Saneamiento	7,043,912,979	6,164,745,223
Educación	49,611,497,723	48,411,631,966
Legislativo	822,250,880	1,375,860,005
Orden público y seguridad	15,531,982,855	16,356,697,262
Comercio	704,129,856	673,689,896

FUENTE: Autógrafo de la Ley 32185 y PL 08758/2024-PE ELABORACIÓN: Gestión



Incremento. El presupuesto para el siguiente año supera los S/ 251,801 millones, un aumento de más de 4%.

“

Lo que se estimaba dedicar a inversión en infraestructura, por ejemplo en educación, ha pasado a estar destinado a remuneración a profesores”.

Reasignaciones

La primera versión del presupuesto público 2025 la dio a conocer el Poder Ejecutivo cuando presentó el proyecto de ley 08758 el 29 de agosto de este año. De esa versión a la ley aprobada hay ciertas variaciones entre cada sector para los que se reparten los S/ 251,801 millones totales.

Haciendo una revisión, de las 25 funciones que componen los recursos del Estado, 17 sufrieron cambios en su presupuesto final en la ley aprobada respecto a la iniciativa legislativa original. Vale precisar que este cotejo se hizo con los anexos de autógrafo aprobada, a falta de que se publiquen los anexos de la Ley 32185.

Precisamente es la función congresal —o legislativa— a la que mayores recursos se le agregaron. Pasó de tener asignados poco más de S/ 822 millones en el proyecto de ley original a superar los S/ 1,375 millones en la Ley 32185. El incremento de su presupuesto es de casi 70%.

Otra función estatal que sufrió un impulso parecido

es orden público y seguridad. En el proyecto de ley del Ejecutivo tenía asignados alrededor de S/ 15,531 millones. Sin embargo, en la norma final que oficializa el presupuesto público 2025 superó los S/ 16,356 millones.

En el lado contrario, los sectores saneamiento y educación son los rubros que recibieron recortes en mayor proporción durante el trámite legislativo de la elaboración de su presupuesto del próximo año.

La disminución más fuerte ha sido para la función educación. Tenía más de S/ 49,611 millones asignados para los tres niveles de gobierno en la iniciativa legislativa inicial. Sin embargo, en la versión final de la ley sus recursos bajaron a cerca de S/ 48,412 millones. Esto es una reducción de casi S/ 1,200 millones.

En el caso de saneamiento, uno de los sectores donde existe mayor brecha de acceso en el país, contaba con alrededor de S/ 7,043 millones asignados en el proyecto de ley que ingresó al Congreso en agosto. En la Ley 32185, se determinó que, finalmente, tenga poco más de S/ 6,164 millones disponibles. Esto es casi S/ 880 millones menos.

Al respecto, Juan Carlos Odar, director de Phase Consultores, precisó que las reducciones e incrementos por funciones llaman la atención sobre todo porque están vinculadas a la expansión del gasto corriente.

“Lo que inicialmente se pensaba dedicar a inversión en infraestructura, por ejemplo en educación, ha pasado a estar destinado a remuneración a profesores. No basta solo con decir que destinarán más recursos a un sector. Si van a aumentar los sueldos a profesores, puede ser, pero deberían ir sujeto a estándares, a mejoras en el servicio. Hoy es un aumento ciego”, refirió.

Más info en gestion.pe

SE AMPLÍA PLAZO PARA FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO

Alertan de disposiciones tributarias en ley

En el detalle de la ley de presupuesto público aprobado para el 2025, se incluyó la Disposición Centésima Septuagésima Primera que amplía hasta el 28 de febrero del 2025 el plazo para que los contribuyentes puedan acogerse al fraccionamiento especial de deudas tributarias. La medida, que vence el 20 de diciembre próximo, permite a los contribuyentes regularizar sus deudas con condiciones más flexibles, fomentando el pago y la reducción de morosidad tributaria.

Sin embargo, la disposición ha sido cuestionada severamente. Esto surge porque el artículo 74 de la Constitución establece que las leyes de presupuesto no pueden contener disposiciones de carácter tributario. Este principio busca evitar que temas fiscales, como la creación de impuestos o la modificación de regímenes tributarios, se legislen dentro de normas destinadas exclusivamente a regular los gastos e ingresos del Estado. Alex Córdova, socio del estudio Rodrigo, Elías

& Medrano Abogados, explica que esta disposición constitucional fue una respuesta histórica a prácticas previas, donde las leyes de presupuesto se usaban para crear o modificar tributos con el objetivo de financiar partidas específicas. Jorge Dávila Carbajal, socio del estudio Rubio Leguía Normand, suma que esta extensión constituye aspectos tributarios, dado que el fraccionamiento especial afecta directamente a intereses y multas, ambos componentes de la deuda tributaria.